

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 // PBX 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2020-0-0090-00
DEMANDANTE	IGNACIO ARBEY RODRÍGUEZ ESPITIA
DEMANDADO	EMPUCOL E.S.P.

Ingresa el proceso al despacho, dando cuenta de la decisión en segunda instancia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas que **REVOCÓ** la sentencia de fecha 2 de agosto de 2023 proferida por este Juzgado¹, por ende, conforme al artículo 329 del C.G.P., se dispondrá el obediencia al Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa

RESUELVE:

PRIMERO. – OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas que, en providencia del 25 de enero de 2024, **REVOCÓ** la sentencia de primera instancia de fecha 2 de agosto de 2023 proferida por este Despacho Judicial.

SEGUNDO. - Disponer que las diligencias permanezcan en la Secretaría por el término de treinta (30) días, para que las partes accedan al expediente y de ser el caso adelanten las actuaciones que ha bien tengan, finalizado el término anterior sin que se haya presentado memorial alguno, por Secretaría procédase al **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRONICO N ° 012, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

Firmado Por:

¹ Decisión de Segunda Instancia Rótulo 0004 del cuaderno digital N ° 02.

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbded64179bd51e9b8fb8a3f168314f11f7f54f7dc1abb908abd7c85ec6ee80**

Documento generado en 01/04/2024 09:55:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>